



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00329182- -NEU-SDJ#MHLM - DECLARACIÓN INTERÉS PROVINCIAL
"JUEGOS BINACIONALES DE LA PARA-ARAUCANÍA"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00329182- -NEU-SDJ#MHLM del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Deportes y Juventudes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, Ley de Deportes 840 y Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la Declaración de Interés Provincial de los "Juegos Binacionales de la Para-Araucanía" Edición 2024, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa – La Pampa, desde el día 05 al 09 de mayo del corriente año;

Que estos Juegos nacen como producto de un análisis realizado por seis (06) provincias de nuestro país y por siete (07) regiones provenientes del país de Chile, con la necesidad de promocionar el deporte, priorizando las especialidades que se vienen realizando en los Juegos Binacionales de la Araucanía, dándole participación a jóvenes y adultos con discapacidad;

Que su propósito consiste en contribuir al desarrollo del deporte adaptado en la Provincia, posibilitando al deporte asociativo organizado proyectarse en los niveles nacionales e internacionales y constituyendo otro espacio de participación que genera el gobierno, para permitir un mayor y mejor crecimiento de nuestros deportistas con discapacidad;

Que la participación de la Provincia del Neuquén en estos Juegos tiene en esencia educar y formar en la adolescencia la práctica sistemática de actividades físicas, haciendo prevalecer los vínculos de amistad, la unión de los jóvenes de distintos lugares de la Patagonia Argentina y de las Regiones de Chile, priorizando los valores humanos y potenciando la participación solidaria;

Que en esta competencia, la Provincia del Neuquén se suma con su participación en las disciplinas de atletismo y natación en sus ramas femeninos y masculinos desde los dieciseis (16) años de edad en adelante, con un total de sesenta y seis (66) participantes entre deportistas, técnicos, acompañantes, jueces, agente de salud, head coach, médicos, personal de logística; coordinador deportivo, intérprete de lengua de señas, agentes de la Secretaría y autoridades;

Que conforme a los contenidos de los Programas y sus correspondientes presupuestos, la señora titular de la

Secretaría de Deportes y Juventudes, a través de la Nota NO-2024-00763418-NEU-SDJ#MHLM, solicita aporte no reintegrable, destinado a personas que integrarán el cuerpo técnico, con el objeto de cubrir las necesidades de dicho cuerpo afectado en los Juegos mencionados;

Que contando con crédito presupuestario, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y conforme lo ut-supra, es necesario aprobar los citados fondos para dar cumplimiento a la presente;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL los “Juegos Binacionales de la Para-Araucanía” Edición 2024, que como documento **IF-2024-00886813-NEU-DESDEP#SDEP** forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa – La Pampa, desde el día 05 al 09 de mayo del corriente año.

Artículo 2°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable hasta la suma de pesos dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$2.800.000,00.-) en el marco del Programa “Juegos Binacionales de la Para-Araucanía” Edición 2024, a las personas que integrarán la delegación neuquina detalladas en el documento NO-2024-00763418-NEU-SDJ#MHLM que forma parte del presente Decreto, por los montos allí indicados.

Artículo 3°: El gasto que demande el presente será imputado a las partidas que correspondan al Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Nivel 1: PRG 037 – ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	2	3	4	10	5	1	4	487	1111	0	\$ 2.800.000,00

TOTAL: Pesos dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$2.800.000,00).

Artículo 4°: TRANSFIÉRANSE mediante cargo específico a la Cuenta Corriente N° 193/2 denominada Cargos Específicos del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia; los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, hasta la suma establecida en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.